

Santiago, 20 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1017 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°1.263 Orgánico de Administración Financiera del Estado; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, requiere realizar el pago de los servicios de mantención correctiva del Data Center Site I y Site II a la empresa **Moller y Erre Limitada, RUT N° 96.561.980-1**, asociados al requerimiento N°9180; dando origen al proceso **RP-9669**, solicitado por la Subdirección de Informática.

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, mediante Resolución Exenta N° 4223 del 24 de noviembre de 2014, realizó la contratación de los servicios de mantención preventiva y correctiva del Data Center Site I y Site II por el periodo de 1 mes, siendo identificado el proceso en Mercado Público mediante la orden de compra N° **1605-800-SE14**, identificado internamente como contrato N° 21672, cuya duración se extendió hasta el 24 de diciembre de 2014.

3°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, mediante Resolución Exenta N° 4653 de fecha 29 de diciembre de 2014, adjudicó los servicios de mantención preventiva, mantención correctiva y adecuaciones tecnológicas del Data Center, cuyo origen fue el proceso de licitación pública, identificado el portal www.mercadopublico.cl mediante el ID **1605-117-LP14**, identificado internamente como LP-5371, suscribiendo al efecto el contrato N° 2345, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°4683 de fecha 31 de diciembre de 2014.

4°) Que, según memorándum N°52 de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por el Subdirector de Informática, se solicita efectuar pagos pendientes por un monto total de UF 43,94.- IVA Incluido, por los siguientes motivos:

a) El día 30 de diciembre de 2014, el proveedor realiza trabajos eléctricos para la habilitación de máquinas TS-3500 en los Sites I y II, según fue solicitado por el profesional responsable SDI.

b) Los servicios y materiales proporcionados tienen un costo total de UF 43,94.- IVA Incluido, lo que consta en cotización C337 enviada por el proveedor con fecha 11 de noviembre de 2014.



Item	SITE 1	Unid.	Valor Unitario	Cantidad	Valor Neto Total
Canalizaciones					
3,91	Suministrar e instalar b.p.c. metálica de 200x50 m/m.	mt.	0,80	1,5	1,20
3,99	Suministrar e instalar curva y/o derivación de fábrica para b.p.c. metálica de 200x50.	c/u	0,80	1	0,80
2,107	Suministrar, instalar y conectar cable THHN # 6	mt.	0,04	3	0,12
Electricidad					
2,82	Suministrar, instalar y conectar cordón RVK 3x4mm2	ml.	0,06	30	1,80
	Suministrar Enchufe Industrial hembra Volante 32 Amperes	c/u	0,74	1	0,74
	Suministrar Enchufe Industrial Macho Volante 32 Amperes	c/u	0,74	1	0,74
Varios					
5,3	Obra de mano empleada por técnico en realizar desinstalación de cableados eléctricos existentes.	h/h	0,62	10	6,18
5,3	Obra de mano empleada por técnico en realizar conexión de circuitos a tableros existentes.	h/h	0,62	4	2,47
5,4	Obra de mano ingeniero por proyectar solución	h/h	3,00	3	9,00
Valor Neto					23,05
19% IVA.					4,38
Valor Total Site 1					27,43

Item	SITE 2	Unid.	Valor Unitario	Cantidad	Valor Neto Total
Canalizaciones					
3,91	Suministrar e instalar b.p.c. metálica de 200x50 m/m.	mt.	0,80	1,5	1,20
3,99	Suministrar e instalar curva y/o derivación de fábrica para b.p.c. metálica de 200x50.	c/u	0,80	1	0,80
2,107	Suministrar, instalar y conectar cable THHN # 6	mt.	0,04	3	0,12
Electricidad					
2,82	Suministrar, instalar y conectar cordón RVK 3x4mm2	ml.	0,06	30	1,80
	Suministrar Enchufe Industrial hembra Volante 32 Amperes	c/u	0,74	1	0,74
	Suministrar Enchufe Industrial Macho Volante 32 Amperes	c/u	0,74	1	0,74
Varios					
5,3	Obra de mano empleada por técnico en realizar conexión de circuitos a tableros existentes.	h/h	0,62	4	2,47
5,4	Obra de mano ingeniero por proyectar solución	h/h	3,00	2	6,00
Valor Neto					13,87
19% IVA.					2,64
Valor Total Site 2					16,51

5º) Que, de acuerdo a lo expresado por el Subdirector de Informática, en atención al carácter urgente de los trabajos indicados y en virtud de los principios de continuidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3 de la Ley N° 18.575, se le requirió al proveedor efectuar las reparaciones de forma inmediata, una vez finalizada la vigencia del contrato N°21672 y antes que entrara en vigencia el contrato N°2345.

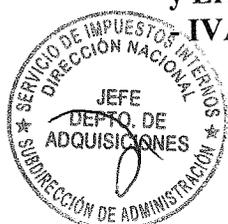
6º) Que, los trabajos descritos fueron efectivamente ejecutados y cuentan con la recepción conforme de parte de los profesionales responsables de la Subdirección de Informática.

7º) Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE el pago a la empresa **Moller y Erre Limitada**, RUT N° 96.561.980-1, por los servicios de mantención correctiva del Data Center, durante el día 30 de diciembre de 2014, por los montos de **UF 27,43. - IVA Incluido y UF 16,51. - IVA Incluido** respectivamente, ambos valores serán pagados de acuerdo al valor de la UF del día de emisión de la factura, en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados.

II. AUTORÍZASE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos, para pagar a la empresa **Moller y Erre Limitada**, RUT N° 96.561.980-1, por los montos de **UF 27,43. - IVA Incluido y UF 16,51. - IVA Incluido**.



III. IMPÚTASE el gasto del pago, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007, "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



Fernando Barraza Luengo
↑



Santiago, 12/2/2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6923

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.125 del Presupuesto del Sector Público 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-9669** según requerimiento(s) 9180/2018 ID Mercado Público **9180** que se materializara en la Orden de Compra **N°25133 "Pago servicios Moller y Erre 2014"**, cuyo proveedor es: **MOLLER Y ERRE S.A.** Rut: 96.561.980-1, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2019	Mantenimiento y Reparación de Equipos Computacionales	Continuidad Operacional	SUBD. DE INFORMÁTICA	1.220.000

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6923 Impreso: VNM-12/2/2019

JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN